Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESTUDIO PREVIO No RE-01-2026
4-Marzo-2026

I DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA,** es una entidad de orden oficial, cuyo fin es la de prestar el servicio educativo, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

Las sedes educativas **San Francisco de Asís, María Bernarda, María Auxiliadora, Augusto Quant, Catalino Varela y José María Córdoba** requieren la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo en sus sistemas eléctricos, hidrosanitarios y elementos de infraestructura general. Estas sedes presentan deterioro natural debido al uso continuo, la antigüedad de algunos elementos, la exposición a factores ambientales y la constante demanda de servicios por parte de la comunidad educativa.

Se han identificado fallas recurrentes en **luminarias, interruptores, tomas corrientes, ventiladores y accesorios hidrosanitarios**, así como deterioro locativo en paredes, puertas, techos, pisos y elementos de mobiliario fijo. La ausencia de dichas intervenciones preventivas y correctivas genera riesgos eléctricos, sanitarios y estructurales que afectan directamente la seguridad y el bienestar de estudiantes, docentes y personal administrativo, además de alterar el normal desarrollo de las actividades académicas.

En virtud de lo anterior y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, requiere adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica que tenga actividad económica relacionada con el objeto del contrato, para adquirir un servicio especializado que garantice la intervención técnica oportuna y adecuada, para mantener la infraestructura en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y salubridad.

Las sedes educativas San Francisco de Asís, María Bernarda, María Auxiliadora, Augusto Quant, Catalino Varela y José María Córdoba requieren la realización de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos orientados a garantizar el adecuado funcionamiento de:

* Sistemas de iluminación: luminarias internas y externas.

* Componentes eléctricos: switches, tomacorrientes, cableado y puntos eléctricos.

* Ventiladores y equipos menores de ventilación.

* Accesorios del sistema hidrosanitario: griferías, sanitarios, lavamanos, orinales, tuberías y bajantes.

* Elementos de infraestructura general: reparaciones locativas en paredes, techos, puertas, ventanas, pisos y demás componentes propios de la infraestructura escolar.

La prestación de este servicio permitirá mantener en condiciones óptimas los espacios académicos, administrativos, sanitarios y de convivencia, garantizando el uso seguro y eficiente de las instalaciones.

Para fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo y mejora del proceso educativo. Teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 en su Capítulo III, artículo 10, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6º y numeral 2 del artículo 11° y Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, artículo 6º. Parágrafo, corresponde al Rector de la IE suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios

Dicha adquisición, está contemplada dentro de los conceptos que establece el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008. Además, se encuentran incluida en el presupuesto y PAA de la presente vigencia.

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, celebrará un contrato de **Mantenimiento** distinguido por el siguiente objeto:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS LUMINARIAS, SWICHES, TOMAS, VENTILADORES, DE ACCESORIOS DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS SEDES SAN FRANCISCO DE ASÍS, MARÍA BERNARDA, MARÍA AUXILIADORA, AUGUSTO QUANT, CATALINO VARELA Y JOSÉ MARÍA CORDOBA.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Anexo No. 1

Criterios de selección: La selección del proveedor se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Cumplimiento de la ficha técnica**: Los bienes y/o servicios ofertados deben ajustarse a las especificaciones esenciales señaladas en el estudio previo.

- **Condiciones económicas**: Se evaluará el precio unitario y total ofertado, en relación con los precios de referencia del mercado y el presupuesto disponible.
- **Condiciones de entrega**: Se valorará el tiempo, lugar y forma de entrega, así como las garantías ofrecidas.
- **Experiencia y trayectoria**: Se tendrá en cuenta la experiencia del proveedor en procesos similares, especialmente con entidades educativas oficiales.
- **Cumplimiento normativo**: El proveedor debe estar habilitado para contratar con el Estado, contar con RUT actualizado, no estar inhabilitado por autoridad competente y cumplir con los requisitos fiscales y legales vigentes.

Análisis de mercado: Se consultaron al menos dos proveedores mediante cotización directa y se revisaron procesos similares en SECOP II, conforme al Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. Los precios ofertados son competitivos y los proveedores cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y de entrega. Este análisis permite establecer el valor estimado y sustenta la viabilidad técnica y económica del proceso.

PRESUPUESTO AFECTAR: **Funcionamiento**

Código	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.008.06	Servicio de mantenimiento < R.B. SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Otros Gastos En Educación-Servicios Técnicos, Profesionales Y Honorarios >	$5.000.000

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
72101501	**Servicios de todero**

II. JUSTIFICACIÓN

Las sedes educativas San Francisco de Asís, María Bernarda, María Auxiliadora, Augusto Quant, Catalino Varela y José María Córdoba requieren la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de luminarias, switches, tomas corrientes, ventiladores, accesorios del

sistema hidrosanitario y reparaciones locativas en general, con el fin de garantizar la adecuada operatividad, seguridad y funcionalidad de su infraestructura física.

El deterioro natural por el uso diario, la exposición a factores ambientales y las condiciones propias de la actividad institucional generan fallas en elementos eléctricos, hidráulicos y estructurales, como luminarias que no encienden, interruptores o tomas en mal estado, ventiladores con defectos de funcionamiento, obstrucciones en sistemas hidrosanitarios y daños en paredes, techos, puertas o mobiliario fijo. Estas situaciones afectan directamente la prestación del servicio educativo, incrementan riesgos para la comunidad escolar y pueden generar interrupciones en las actividades académicas.

Garantizar el mantenimiento preventivo permite mitigar el deterioro progresivo de la infraestructura, prolongar la vida útil de los componentes y reducir costos derivados de reparaciones mayores. Por su parte, el mantenimiento correctivo es indispensable para atender oportunamente las fallas que se presentan en el funcionamiento de los sistemas eléctricos e hidrosanitarios, evitando riesgos eléctricos, inundaciones, filtraciones o incidentes que pongan en peligro la integridad de estudiantes, docentes y personal administrativo.

La contratación de este servicio es esencial para asegurar ambientes seguros, adecuados y funcionales en cada una de las sedes educativas mencionadas, en cumplimiento de los estándares de calidad, habitabilidad y salubridad exigidos para el normal desarrollo de las actividades escolares. Así mismo, responde a la obligación institucional de velar por la conservación de los bienes públicos y garantizar condiciones óptimas para el aprendizaje y la convivencia escolar.

En consecuencia, se hace necesario contar con un contratista idóneo que realice las labores de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas, brindando atención técnica oportuna y asegurando la continuidad en la prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad, calidad y bienestar para toda la comunidad.

III. ASPECTO LEGAL

Modalidad de Selección

Dado que el valor estimado del contrato **no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, se propone realizar una **contratación directa**, conforme al régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), sustentado en el **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, que faculta al Consejo Directivo para definir los trámites y garantías aplicables en estos casos, respetando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Esta modalidad permite agilizar el proceso, garantizar la oportunidad en la adquisición y asegurar el cumplimiento de las necesidades institucionales.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto para el presente contrato, la institución educativa lo estableció: **con base a cotizaciones solicitadas de manera directa a proveedores**

V. FORMA DE PAGO

La institución educativa, pagará así: **PAGOS PARCIALES,** se realizarán dos pagos a los términos acordados. Previa recepción de la cuenta de Cobro o factura, además de certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del bien y/o servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

VI. PLAZO

El plazo de ejecución será de sesenta (**60)** días calendarios, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, comprendidos entre el 09/03/2026 y el 09/05/2026.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones de la institución educativa
2. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes/servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
3. Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Elaborar Informe de supervisión.
4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VIII. Supervisión: La supervisión estará a cargo del rector o su designado.

1. Obligaciones del Contratista:
2. Cumplir con el objeto del contrato
3. Pagar los impuestos, a que hubiere lugar
4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones
5. Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción
6. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

PERMISOS TECNICOS	DETALLE DE PERMISOS TECNICOS QUE APLICAN
No Aplica	

IX. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

X. ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS: Anexo I

XI. ASPECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Anexo II

Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **4-Marzo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESPECIFICACIONES BIENES/SERVICIOS No RE-01-2026

4-Marzo-2026

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS LUMINARIAS, SWICHES, TOMAS, VENTILADORES, DE ACCESORIOS DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS SEDES SAN FRANCISCO DE ASÍS, MARÍA BERNARDA, MARÍA AUXILIADORA, AUGUSTO QUANT, CATALINO VARELA Y JOSÉ MARÍA CORDOBA.

Según la siguiente relación de actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento de abanico de pared	50
2	Mantenimiento de abanico de techo	20
3	Revisión de luces	50
4	Revisión de suiches	50
5	Revisión de tomas	50
6	Mantenimiento de ventana	20
7	Mantenimiento de puerta	20
8	Desmontaje y montaje de tablero	10
9	Revisión de inodoro	20
10	Revisión de lavamano	20
11	Revisión de orinal	20
12	Instalación de timbre	5

ALCANCE TÉCNICO DETALLADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

a. Sistema eléctrico

- Revisión general de luminarias internas y externas.
- Verificación de funcionamiento de interruptores, tomacorrientes y puntos eléctricos.
- Ajuste o reemplazo de conectores, empaques, bases y elementos sueltos.
- Limpieza de luminarias y verificación de conexiones.
- Revisión de ventiladores: limpieza, ajuste de tornillería, lubricación (si aplica) y pruebas de funcionamiento.
- Pruebas de continuidad eléctrica y detección de posibles sobrecargas.

b. Sistema hidrosanitario

- Inspección de lavamanos, sanitarios, orinales y lavaplatos.
- Revisión y ajuste de llaves, sifones, mangueras, flotadores y empaques.
- Identificación de fugas y puntos de obstrucción.
- Limpieza de drenajes, rejillas y trampas.
- Verificación de presión y flujo de agua.

c. Infraestructura locativa

- Inspección general de puertas, ventanas, rejas, paredes y techos.
- Identificación de fisuras, filtraciones, desprendimientos o daños en superficies.
- Revisión de mobiliario fijo para detectar deterioros o inestabilidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El contratista deberá ejecutar las actividades necesarias para restablecer el funcionamiento de los sistemas y elementos afectados, entre ellas:

a. Reparaciones eléctricas

- Reemplazo de bombillos, balastos, sensores, interruptores, tomas y cableado en mal estado.
- Reparación o sustitución de ventiladores que presenten fallas.
- Corrección de cortocircuitos, falsos contactos o sobrecargas.

b. Reparaciones hidrosanitarias

- Cambio de llaves, duchas, grifos, empaques, sifones y tuberías deterioradas.
- Descongestionamiento y reparación de drenajes.
- Ajuste y reparación de sanitarios, lavamanos y flotadores.

c. Reparaciones locativas

- Resane de paredes y techos.
- Reparación o sustitución de puertas, ventanas o rejas.
- Ajuste de cerraduras y bisagras.
- Reparación de elementos de mobiliario fijo.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

- Todos los materiales y repuestos instalados deberán ser de calidad certificada.
- Las labores deberán realizarse bajo normas RETIE, RITEL y estándares de seguridad laboral.
- El contratista deberá disponer de herramientas y equipos necesarios.
- La intervención deberá realizarse sin afectar la continuidad del servicio educativo o en horarios que la institución determine.

ENTREGABLES

El contratista deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

INFORME DE DIAGNÓSTICO INICIAL

- Estado de los componentes eléctricos, hidrosanitarios y locativos.
- Identificación de fallas priorizadas.
- Recomendaciones técnicas.

INFORMES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Actividades realizadas por sede.
- Registro fotográfico antes y después.
- Relación de elementos intervenidos.

- Observaciones y recomendaciones.

INFORMES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Descripción de las fallas atendidas.
- Materiales utilizados.
- Tecnologías o métodos aplicados.
- Evidencia fotográfica del antes y después.

ACTA DE ENTREGA FINAL

- Resumen general de intervenciones.
- Conformidad de la entidad supervisora.
- Garantías de materiales y trabajos ejecutados.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **4-Marzo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

MATRIZ DE RIESGOS No RE-01-2026
4-Marzo-2026

OBJETO CONTRACTUAL: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS LUMINARIAS, SWICHES, TOMAS, VENTILADORES, DE ACCESORIOS DEL SISTEMA HIDROSANITARIO Y DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INFRAESTRUCTURA EN GENERAL EN LAS SEDES SAN FRANCISCO DE ASÍS, MARÍA BERNARDA, MARÍA AUXILIADORA, AUGUSTO QUANT, CATALINO VARELA Y JOSÉ MARÍA CORDOBA.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Institución Educativa ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS											
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	**consecuencias de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**valoración del riesgo**	**categoría**	**¿a quién se le asignan?**
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	Contratista y entidad
2	General	externa	ejecución	Operacional	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta (precios por debajo del mercado	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	contratista
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Se puede presentar suspensión del servicio por paros o conflictos sociales	Se obstruya la ejecución del contrato	3	1	**4**	Riesgo bajo	Contratista

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

VALORACION DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **4-Marzo-2026.**

FIRMA:
RECTOR**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR DEL GASTO